

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Proceso	Exhorto de cooperación internacional
Solicitante	Oficina de Oficiales de Justicia de Francia
Solicitada	Verónica Duran Cardona
Radicado interno	05001 31 03 018 2021 - 00504 00
Providencia	Auto interlocutorio
Asunto	Incorpora, ordena devolver comisión.

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se adosa a la foliatura del expediente citación para diligencia de notificación personal devuelta por la empresa de servicios postales 4-72, con resultado negativo, indicándose en la misma que la dirección referida a la señora Verónica Duran Cardona, esta ya no reside en dicha dirección, siendo una persona “Desconocida” (Archivo 10 y 11 Expediente Digital).

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 609 del C. G. del Proceso, se ordena devolver el exhorto a la **Oficina de Oficiales de Justicia de Francia (SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES)**, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la anotación de que la comisión no pudo cumplirse.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 022 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c4c4d205f0e91515ad1780d48e0745b3f1ae319e756f5482f5c47c543b7f4a**

Documento generado en 10/02/2022 09:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>